



Concello da Coruña
Ayuntamiento de A Coruña
 UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PADRÓN
 UNIDADE DE ESTATÍSTICA E PADRÓN
 Praza de María Pita, 1
 15001 A CORUÑA



AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

NOTIFICACIÓN

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 27 de enero de 2010.

HA ACORDADO:

- PRIMERO: **DAR DE ALTA** en el callejero de la ciudad, la vía **CALLE MANUEL MONASTERIO LOPEZ** Según aprobación del Pleno de fecha **siete de septiembre de 2009** y previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones.
- SEGUNDO: Numerar el/los edificio/s cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:
Comienza en la vía Carretera Santuario de Santa Gema y termina en la vía Carretera Santuario de Santa Gema

DISTRITO 08	Entidad Colectiva 01 Elviña (San Vicente de)	
SECCION 06	Entidad Singular 13 Santa Gema	
CÓDIGO DE VÍA 1696	Diseminado 99	

ANTIGUA DENOMINACION	ACTUAL DENOMINACION
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA Nº 8	CALLE MANUEL MONASTERIO LOPEZ Nº 1
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA Nº 22	CALLE MANUEL MONASTERIO LOPEZ Nº 3
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA Nº 20	CALLE MANUEL MONASTERIO LOPEZ Nº 5
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA Nº 18	CALLE MANUEL MONASTERIO LOPEZ Nº 7

- TERCERO: Ordenar a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., en forma inalterable a la acción del tiempo..

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña a 23 de febrero de 2010
 EL SECRETARIO
 P.D.

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.

